Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 09 DE FEBRERO DEL 2018.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/18 para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA" - ID N° 339.841.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **TECHNO AMERICAN S.R.L.** **RUC: 80003668-9**
2. **CMGV IMPORT – EXPORT** **RUC: 3193461-7**
3. **GRUPO L&J** **RUC: 3225056-8**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda
Secretario

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 TECHNO AMERICAN S.R.L.	OFERENTE 2 CMGV IMPORT – EXPORT	OFERENTE 3 GRUPO L&J
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **TECHNO AMERICAN S.R.L., CMGV IMPORT – EXPORT y GRUPO L&J** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1 TECHNO AMERICAN S.R.L.	OFERENTE N° 2 CMGV IMPORT – EXPORT	OFERENTE N° 3 GRUPO L&J
1	LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y ENSEÑANZA	NO COTIZA	24.347.500	28.458.000
2	LOTE N° 2 ADQUISICION DE TINTAS	55.956.000	49.655.000	56.230.000
3	LOTE N° 3 ADQUISICION DE TONER	27.870.000	60.985.000	34.510.000
	TOTALES	83.826.000	134.987.500	119.198.000

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Miguel Ángel Lindo
Secretario General

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Cabe mencionar que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** no ha presentado oferta en el **Lote N° 1,** haciendo un minucioso análisis de la oferta presentada por la empresa **CMGV IMPORT – EXPORT** en el **Lote N° 1** y verificando las muestras presentadas de cada producto que se ha solicitado en las especificaciones técnicas, se puede decir que se adecua a las necesidades requeridas por la Institución Municipal, se procede a verificar el **Lote N° 2** de la empresa **CMGV IMPORT – EXPORT** con precios más bajos, se ha comprobado que las muestras de los productos presentados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, y continuando con la verificación del **Lote N° 3** se procede a verificar la oferta presenta por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** Que presenta los precios más bajos del mencionado lote y verificando las muestras presentadas de los productos solicitados en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta que los bienes solicitados deben ser originales, propias del equipo, producidas por los fabricantes de la impresora detallada en las especificaciones. Y que no se aceptaran imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles. Se puede observar que la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** ha presentado **productos compatibles** y no así productos propios del equipo producidos por el fabricante de la impresora **HP y SAMSUNG**, en este caso ha presentado productos de la marca **EKOPRINT** de procedencia Nacional, **(Se anexa imagen del producto ofertado)** que se observa a continuación:

Teniendo en cuenta que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas queda automáticamente descalificado.

Cabe mencionar que la empresa **GRUPO L&J**, no ha presentado muestra de ningún producto así como lo requiere el PBC, teniendo en cuenta que la no presentación de los mismos en la hora de la apertura de sobres queda descalificado.

La firma **CMGV IMPORT EXPORT., CON RUC. Nº 3193461-7**, es la oferta más ventajosa en los Lotes 1, 2, y el lote 3 es la única empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	CMGV IMPORT – EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del	Cumple

Lic. Hugo T. Gonzalez
Director de Licitación

Abog. Patricia Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	CMGV IMPORT – EXPORT
Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la adjudicación a la firma **CMGV Import Export., con RUC. Nº 3193461-7,** por un monto total de **Gs. 134.987.500 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos.-)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ **ASESOR JURIDICO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**